



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060228928

Fecha: 15/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por la cual se modifica la Resolución con Radicado: S 2020060114740 de 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia".

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en calidad de Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad y en ejercicio de sus funciones y competencias, y en especial de las conferidas en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución con Radicado: S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020, "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia", la Secretaría de Salud y Protección social dio inicio al proceso de convocatoria de elección de representantes ante dicho comité.
2. Que el día 30 de octubre de 2020, se hizo apertura oficial del proceso de convocatoria mediante publicación en la página <https://www.dssa.gov.co/> de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020, "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia.
3. Que del 30 octubre al 24 de noviembre de 2020 y de acuerdo al cronograma contenido en el **documento Anexo No 1.** de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia", la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad recibió la inscripción de postulados por parte de los Comités Municipales de Discapacidad.
4. Que del 25 al 27 de noviembre de 2020 y de acuerdo al cronograma contenido en el **documento Anexo No 1.** de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020, "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia", la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de los postulados inscritos.
5. Que el 28 de noviembre de 2020, y de acuerdo al cronograma

contenido en el **documento Anexo No 1**. de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia, la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad realizó la publicación de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULADOS INSCRITOS en la página <https://www.dssa.gov.co/>.

6. Que del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 y de acuerdo al cronograma contenido en el **documento Anexo No 1**. de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia, la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad realizó la recepción de reclamaciones, objeciones o aclaraciones con relación a los candidatos inscritos, de acuerdo con la publicación realizada.

7. Que del 3 al 5 de diciembre de 2020 y de acuerdo al cronograma contenido en el **documento Anexo No 1**. de la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia, la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad dio respuesta a las reclamaciones, objeciones o aclaraciones con relación a los candidatos inscritos.

8. Que una vez cumplido dichos términos y/o plazos, la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, por advertencia de algunos ciudadanos pudo avizorar que se habían presentado errores al momento de notificar a los interesados el documento de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULADOS.

9. Que el artículo 41 de la ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la", la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia procede a corregir el proceso."

10. Que la Secretaría Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de los interesados en el proceso de convocatoria a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia, estima necesario hacer modificaciones a la Resolución S 2020060114740 del 29 de octubre de 2020, en relación a su vigencia y al Anexo 1 (cronograma), con el fin de corregir irregularidades en el proceso de notificación de el documento de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULADOS y sanear de ese modo el proceso de convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO de la Resolución con Radicado: S 2020060114740 de 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia", el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la expedición y hasta la Posesión e Instalación del Comité Departamental de Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS CUYA CAPACIDAD DE ACTUACIÓN GIRE EN TORNO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual hace parte del **documento Anexo No 1.** de la Resolución con Radicado: S 2020060114740 de 29 de octubre de 2020 "Por la cual se convoca a las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, para participar en la elección de representantes ante el Comité Departamental de Discapacidad de Antioquia, así:

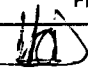
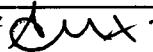
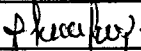
Actividad	FECHA
Publicación de la convocatoria, remisión de la misma a las Secretarías Técnicas de los CMD y postulación a representante por parte del Comité Municipal de Discapacidad.	30 de octubre de 2020
Inscripción de postulados de cada Comité Municipal de Discapacidad en la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad.	30 de octubre al 24 de noviembre de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos de los postulados inscritos, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad	25 al 27 de noviembre de 2020
Publicación y envío de oficio de notificación de los postulados inscritos, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad a las Secretarías Técnicas de los Comités Municipales de Discapacidad. En la página https://www.dssa.gov.co/	16 de diciembre de 2020
Reclamación, objeciones o aclaraciones con relación a los candidatos inscritos, de acuerdo con la publicación de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad. En el correo electrónico discapacidad@antioquia.gov.co	17 de diciembre al 20 de diciembre de 2020
Respuesta a las reclamaciones, objeciones o aclaraciones con relación a los candidatos inscritos, de acuerdo con la publicación de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad.	21 al 23 de diciembre de 2020
Elección y escrutinio para representantes por parte de los Comités Municipales de Discapacidad para los sectores de: Discapacidad física, auditiva, visual, múltiple y padres de familia de personas con discapacidad.	25 de enero de 2021
Publicación y envío de resultados y representantes electos	22 de enero de 2021
Posesión e Instalación del Comité Departamental de Discapacidad	9 de febrero de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación y deroga cualquier actuación que le sea contraria. Los demás artículos de la Resolución S 2020060114740 de 29 de octubre de 2020 continúa vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Protección Social		14/12/2020
	Jaime H Vargas Tovar / Alexandra Álvarez Profesional Universitario	Jaime	14/12/2020
	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Proyectó:	Alexandra Leonor Alvarez Ávila Profesional Universitario		14/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas			